

Jueves 23 de junio de 2011

III

(Actos preparatorios)

PARLAMENTO EUROPEO

Nombramiento del Presidente del Banco Central Europeo - Candidato: Mario Draghi

P7_TA(2011)0275

Decisión del Parlamento Europeo, de 23 de junio de 2011, sobre la Recomendación del Consejo relativa al nombramiento del presidente del Banco Central Europeo (10057/2011 – C7-0134/2011 – 2011/0804(NLE))

(2012/C 390 E/11)

(Consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Recomendación del Consejo de 17 de mayo de 2011 (10057/2011) ⁽¹⁾,
 - Visto el artículo 283, apartado 2, párrafo segundo, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo Europeo (C7-0134/2011),
 - Visto el artículo 109 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A7-0229/2011),
- A. Considerando que, mediante carta de 20 de mayo de 2011, el Consejo Europeo consultó al Parlamento Europeo sobre el nombramiento de Mario Draghi como Presidente del Banco Central Europeo por un período de ocho años a partir del 1 de noviembre de 2011,
- B. Considerando que la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios del Parlamento procedió a la evaluación de las credenciales del candidato propuesto teniendo en cuenta, en particular, las condiciones establecidas en el artículo 283, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y la necesidad de una total independencia del Banco Central Europeo de conformidad con el artículo 130 del TFUE; que, en el marco de esta evaluación, dicha comisión recibió un curriculum vitae del candidato, así como sus respuestas al cuestionario escrito que se le había enviado,
- C. Considerando que, en este contexto, dicha comisión celebró el 14 de junio de 2011 una audiencia de dos horas con el candidato en la cual éste hizo una declaración introductoria y a continuación respondió a las preguntas de los miembros de la comisión,
1. Emite dictamen favorable respecto a la recomendación del Consejo relativa al nombramiento de Mario Draghi como Presidente del Banco Central Europeo;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión al Consejo Europeo, al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO L 150 de 9.6.2011, p. 8.